

DAOT 2016

Artículo 1°.- CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO

Según Base RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 036-2016/SUNAT publicada el 08.02.2016. Se aprueba el cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT) o de la “Constancia de no tener información a declarar.

DAOT 2016 - CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO

| Último dígito del número de RUC | Vencimiento según Resolución 036-2016 /SUNAT |
|---------------------------------|--|
| 0 | Primer día hábil de marzo |
| 1 | Segundo día hábil de marzo |
| 2 y 3 | Tercer día hábil de marzo |
| 4 y 5 | Cuarto día hábil de marzo |
| 6 y 7 | Quinto día hábil de marzo |
| 8 y 9 | Sexto día hábil de marzo |
| Buenos contribuyentes | Séptimo día hábil de marzo |

OBLIGADOS A PRESENTAR:

1. Que el monto de sus ventas internas en el ejercicio 2016, haya sido superior a 75 UIT (S/ 296,250) o
2. Que el monto de sus adquisiciones de bienes, servicios o contratos de construcción en el ejercicio 2016, haya sido mayor a 75 UIT (S/ 296,250)

OPERACIONES A INFORMAR:

Recordamos de otro lado, que si la entidad o la empresa (como cliente o proveedor) ha tenido transacciones que no superan la suma de 3 UIT (S/ 11,850) deberán informar a la SUNAT este hecho a través de la “Constancia de no tener información a declarar” la que se encuentra en SUNAT virtual y se presenta dentro de los mismos plazos de vencimiento que establece el cronograma para el DAOT del ejercicio 2016.

Atentamente,

Mg. C.P.C. MEZA ZORRILLA CLAUDIO
MAGISTER EN TRIBUTACION
MAGISTER EN GESTION PÚBLICA